

7.128

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Turístico a los lugares conocidos como El Chiflón, La Torre y Cerro Blanco, ubicados en el Departamento Independencia.-

ARTICULO 2º.- La Función Ejecutiva, a través de las áreas competentes, arbitrará los medios para proteger a toda formación o resto considerado de valor geológico, paleontológico, arqueológico y cultural del lugar.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Turismo realizará las señalizaciones, folletería y todas otras indicaciones para el fomento de los lugares declarados de Interés Turístico por esta Ley.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a veintiún días del mes de junio del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **CEFERINO DAVID TOBARES**.

L E Y N° 7.128.-

FIRMADO:

**AGUSTIN BENJAMIN DE LA VEGA - PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO